DELMIC NOVENU שושוני במאסביטט 2.4 MAR 2000 SECPETAPIA SANTIAGO

EN LO PRINCIPAL

: Propone bases de remate. PRIMER OTROSÍ : Se tenga presente.

SEGUNDO OTROSI

: Avisos.

TERCER OTROSÍ

: Propone día y hora para la subasta.

## S. J. L. CIVIL (19°)

Mario Vergara Venegas, por el demandante en estos autos sobre juicio especial hipotecario caratulados "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con AREVALO ASTORGA, MARIO", rol 1279-90, a US. respetuosamente digo:

Con la finalidad de proceder al remate del inmueble hipotecado, por el demandado, a favor de mi representado, propongo las siguientes bases de remate:

PRIMERO: El inmueble que se rematará es la vivienda ubicada en la catte Benjamín Subercaseaux Nº 0525, que corresponde al sitio número dos de la manzana A del Conjunto Habitacional Don Benjamín, comuna de La Granja, según plano archivado bajo el Nº 3969 A y que deslinda: Norte: con calle Benjamín Subercaseaux; Sur: con parte del sitio tres de la manzana A; Oriente: con parte del sitio diecisiete de la manzana A, destinado a locales comerciales; y Poniente: con sitio uno de la manzana A.

Don Mario Arévalo Astorga, adquirió este inmueble según escritura pública de fecha 31 de marzo de 1983, otorgada en la Notaria de Santiago de don Horacio Soissa Batifoulie, titulo que fue inscrito a fs. 2842 Nº 4092 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de San Miguel, correspondiente al año 1983.

SEGUNDO: El mínimo de las posturas será la cantidad de 1.404,283559 Unidades de Fomento, equivalentes al 24 de marzo de 2000 a \$21.338.215,06. -según liquidación de deuda acompañada con fecha 20 de enero de 2000 y que rola a fojas 60 - más \$265.597.- por costas fijadas en la causa.

TERCERO: Para tener derecho a hacer posturas en la subasta del inmueble, los interesados deberán presentar vale vista a la orden del Tribunal por un monto ascendente al 10% del mínimo para la subasta del inmueble.

El Banco ejecutante podrá participar en la subasta del inmueble, CUARTO: sin necesidad de otorgar garantía alguna,

El Banco del Estado de Chile podrá, durante el remate o con posterioridad a él, adjudicarse con cargo a su crédito el inmueble que se subastará, imputándose el precio en primer lugar a las costas e intereses y el